MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

ld Solicitud:	350667			
Número de orden de compra a modificar:	101213			
Entidad compradora:	Risaralda - Municipio de Pereira			
Nombre del solicitante:	Marcela Pérez Marin			
Proveedor: LINALCA INFORMATICA S.A				
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III			
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra			
Fecha:	2022-12-29 11:56:15			

Campos a Actualizar

Сатро	Valor Actual	Nuevo Valor	
Fecha de vencimiento	2022-12-31	2023-03-30	-

Cuentas asociadas

ld	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
93433	CDP	2022-8905	2022	8905

Artículos actuales

No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total	
1	ETP-CCD-32. ETP ETP	2.0	0.55 Metros	3413814.76	2022-8905	6827629.52	
	3800 BASICA NA	:		:	:		
	SSD 500 GB 8 GB Zona 2		:	:	:	:	



2	COMPONENTE-CCD-57. COMPONENTE-COMPONENTE-Sistema Operativo Windows 10 Pro-NA-NA-NA-Todas las zonas	1	0.55 Metros	520350,52	2022-8905	1040701.04
3	COMPONENTE CCD-59. COMPONENTE COMPONENTE Certificacion Epeat Gold NA NA NA NA NA Todas las zonas		0.55 Metros	35478,44	2022-8905	70956.88
4	COMPONENTE- CCD-62. COMPONENTE COMPONENTE Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A		0.55 Metros	3942.05	2022-8905	7884:10
	cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling NA NA NA					: - - - - - - - - - -
5	COMPONENTE-CCD-63. COMPONENTE-COMPONENTE-Certificados en el Estandar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810HNANANANANATodas las zonas	٠.	0.55 Metros	3942.05	2022-8905	7884.10
6	IVA	1.0	0.55 Metros	1511460.58	2022-8905	1511460.58

Artículos editados y/o agregados

		and the second control of the second control	and service and a service and a service of the	error a company and a company	en jaren samerina (j. 1911). En en aragan	Salah	Administration of the second second
Tipo	:No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
	The second second		e de la companya del companya de la companya del companya de la co	Towns of the second	$(x_1, \dots, x_n) = (x_1, \dots, x_n)$	A second	



Detalle o justificación de la aclaración

En virtud de lo solicitado por el proveedor LINALCA INFORMATICA S.A., en donde fundamenta la necesidad de que se prorrogue la orden de compra por el termino de TRES (3) meses, a raíz de los inconvenientes presentados para proporcionar los equipos adquiridos y por encontrarse fundamenta la misma, se hace necesario se efectúa la modificación en dicho sentido.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Fredy Eduardo Ruano López

Documento: C.C. 10.022.239

Firma de proveedor

Nombre: David Dason, Documento: 80032192.



JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA 1



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 17 de 2017

Pereira, 28 de diciembre de 2022

Ingeniero

FREDY EDUARDO RUANO LÓPEZ

Secretario de Tecnología de la Información y la Comunicación TIC Pereira

Asunto: Justificación para la solicitud de prórroga 1 de la orden de compra No. 101213 de 2022.

Que el Municipio de Pereira a través de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, adjudicó a LINALCA INFORMATICA S.A., identificada con Nit. Nro. 800188299, la Orden de Compra No 102636, el cual tiene por objeto "ORDEN DE COMPRA 101213 SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA LOS PROYECTOS APROBADOS DEL FONDO DE INVERSION COMUNITARIA (FIC) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Que para la celebración del proceso referido, se tuvo en cuenta que la secretaria de tecnologías de la información y la comunicación dentro de sus funciones y actividades principales tiene la obligación de apoyar a todas las secretarías y dependencias de la administración Municipal con los servicios y suministros de equipos tecnológicos que permitan cumplir a cabalidad las diferentes funciones, el correcto funcionamiento de todas sus instalaciones, garantizando su renovación, actualización y óptimo servicio; es así, como se hizo necesario la adquisición de elementos de cómputo y periféricos para las diferentes dependencias de la administración Municipal para cubrir sus necesidades en materia tecnológica.

Para el cumplimiento de dichos fines, la Secretaría de Desarrollo Social y Político, remitió oficio de SAIA Nro. 57432 del 11 de octubre de 2022, en donde manifestó:

"Conforme al asunto de la referencia, y para dar cumplimiento al acuerdo municipal 40 de 2021 "Por medio del cual se deroga el acuerdo 043 de 2014 y se adopta en nuevo acuerdo del fondo de inversión comunitaria del Municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones", la secretaria de desarrollo social y político solicita adelantar la adquisición de equipos de cómputo y elementos electrónicos para los proyectos aprobados del fondo de inversión comunitaria (FIC).

Dando soporte a lo anterior se entregará equipos de cómputo y elementos electrónicos a las juntas de acción comunal que entregaron en los términos establecidos en los diferentes proyectos las necesidades que tenían frente a lo concerniente, dentro las cuales se encuentran: Guadalito, Arabia Centro, San Carlos, La Laguna, Minas del Socorro, Los Almendros, Morelia, Libare Pimpollo, 20 de Julio, Zea, Atenas, El Crucero, Puerto Caldas, Villa Nohemy, Tribunas Consota, Guayabal, Tribunas Corcega, El



JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA 1



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 17 de 2017

Intermedio.

Para cumplir con dicha necesidad la secretaria envía CDP No 8905 del 11/10/22 el cual tiene como objeto "Suministro de equipos de cómputo y elementos electrónicos para los proyectos aprobados del fondo de inversión comunitaria (FIC)" por un valor de hasta CIENTO NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS \$109.100.000 y un plazo contado desde la legalización del acta de inicio hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2022 para así cumplir con la finalidad del acuerdo y lograr un proceso eficaz y con resultados generadores de confianza en la comunidad.

Por último vale la pena resaltar que desde la Secretaria de Desarrollo social se deben velar por el cumplimiento de la normatividad ya mencionada y más aún con los compromisos adquiridos con las diferentes JAC.

De igual manera, se solicita a su despacho asignar como supervisora por parte de la secretaria de Desarrollo Social y Político a la Dra. LAURA HERNÁNDEZ OSORIO profesional universitaria adscrita a esta dependencia. Por lo anterior expuesto se justifica la necesaria dicha solicitud".

Fue por ello que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se llevó a cabo el proceso de adquisición de dispositivos pc, impresoras, videoproyectores y portátiles, considerando la necesidad suscitada por la secretaria de Desarrollo Social y Político.

Ahora bien, el proveedor con escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, solicitó prórroga del plazo de ejecución contractual, argumentando:

"En atención a la orden de compra del asunto, nos permitimos solicitar prórroga para la entrega de los equipos de referencia U10N3E (Ext. Garantía 3 años), 78Q14LA (CPU) Y 64W30AA#ABA (Monitor), toda vez que, por tener una configuración especial, estos deben ser solicitados para fabricación directamente a HewLett-Packard.

En este momento no tenemos una fecha definitiva de entrega por parte de fábrica, ya que la carta se encuentra en proceso de emisión, la cual tan pronto sea emitida, la compartiremos de manera inmediata a la entidad.

Por lo anterior y en aras de no generar un incumplimiento en las obligaciones de la Orden de Compra del asunto, solicitamos nos concedan una prórroga de noventa (90) días calendario".

Que una vez revisados los argumentos esbozados por el proveedor LINALCA INFORMATICA S.A., el Municipio de Pereira encuentra fundamentada la solicitud realizada, teniendo en cuenta que el contratista realizó las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del contrato dentro del plazo inicialmente contemplado, sin que ello hubiese sido posible, por circunstancias externas indicados en la solicitud elevada a la entidad; por lo que, de acuerdo a lo manifestado y en procura de garantizar los fines propuestos con la emisión de la Orden de Compra Nro. 101213







Versión: 01

Fecha de Vigencia: Octubre 17 de 2017

del 03 de diciembre de 2022, se hace necesario efectuar prórroga No. 1, por 90 días, contados desde el 01 de enero 2023, hasta el 30 de marzo de 2023.

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde o su delegado, realizar la presente prórroga 1, quedando así:

ORDEN DE COMPRA:	101213 de 03 de diciembre de 2022.
Dependencia Responsable	Secretaría de Tecnología de la Información y la
	Comunicación TIC y Secretaría de Educación
Nombre e identificación del	LINALCA INFORMATICA S.A., Identificada con Nit.
Contratista:	Nro. 800188299
Objeto:	ORDEN DE COMPRA 101213 SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS ELECTRONICOS PARA LOS PROYECTOS APROBADOS DEL FONDO DE INVERSION COMUNITARIA (FIC) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
Valor	\$ 9.499.516,22
Plazo inicial:	Desde la orden de Compra, hasta el 31 dediciembre de 2022
Prórroga 1:	90 días.
Fecha inicio Orden de Compra:	05 de diciembre de 2022
Fecha de inicio de prórroga1:	01 de enero de 2023
Fecha de Terminación final	30 de marzo de 2023

Se adjunta oficio remitido por el proveedor.

Atentamente,

JAMES ALLJÁNDRO VSMA VÁSQUI Director de Infraestructura Tecnología

Supervisor

Proyectó: MARCELA PÉREZ MARÍN

Abogada \$ecretaría TIC











Bogotá, 28 de diciembre de 2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE PEREIRA
Atn. ALEJANDRO USMA VASQUEZ
Email:

Asunto: Solicitud de Prorroga Orden de Compra No. 101213

Respetados Señores;

En atención a la orden de compra del asunto, nos permitimos solicitar prórroga para la entrega de los equipos de referencias U10N3E (Ext. Garantía por 3 años), 78Q14LA (CPU) y 64W30AA#ABA (Monitor), toda vez que, por tener una configuración especial, estos deben ser solicitados para fabricación directamente a Hewlett-Packard

En este momento no tenemos una fecha definitiva de entrega por parte de fábrica, ya que la carta se encuentra en proceso de emisión, la cual tan pronto sea emitida, la compartiremos de manera inmediata a la entidad.

Por lo anterior y en aras de no generar un incumplimiento en las obligaciones de la orden de compra del asunto, solicitamos nos concedan una prórroga de noventa (90) días calendario.

Cordialmente,

IVAN MAURICIO MARTINEZ

C.C. 80.159.425

REPRESENTANTE LEGAL LINALCA INFORMATICA S.A.

NIT. 800.188.299-4

1

Sede Bogotá: Cra. 13 # 79 - 50 | Tel.: (571) 635 10 55